

DECRETO N° 392 /

TEMUCO,

VISTOS: 03 FEB 2023

- 1.- El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01.12.2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27.07.2019, que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.
- 4.- La Ley N° 19.880, establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, con fecha 29.05.2003.
- 5.- La Ley N° 21.180, Transformación Digital del Estado, con fecha 11.11.2019.
- 6.- La Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 26.07.2006.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que existe la necesidad de complementar y modificar el procedimiento de envío a cobranza judicial de contribuyentes, por patentes y ferias para agilizar la posible percepción de ingresos.

#### DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente modificación del Manual de Cobranza Administrativa, reordenense los puntos:

**Del Título XII**, Proceso de Cobranza Derechos Municipales Patentes Municipales, letra C, N° 4 y 5 quedando de la siguiente manera.

C 4, pasa a C 5 - Cuarta Acción de Cobro: "Una vez Determinados los contribuyentes morosos, de cada tipo de patente, la cuarta acción de cobranza corresponderá, a propuesta de clausura efectuada al Alcalde de la comuna para su resolución. Sin embargo, tratándose de patente de alcoholes morosas, siempre procederá la clausura".

C 5, pasa a C 4.- "Una vez determinados los contribuyentes morosos, de cada tipo de patente, la quinta acción, corresponderá remitir antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar inicio, si lo estiman pertinente a la cobranza judicial".

ID = 2639751.-

**Del Título XVI, Proceso de Cobranza Derechos Municipales Derechos de Ferias y Pérgolas,** letra B, N°3, 4 y 5 quedando de la siguiente manera.

Elimina B 3 "Una vez determinados los contribuyentes morosos, cada tipo de actividad comercial en bienes nacionales de uso público, tercera acción de cobranza corresponderá, a propuesta de término de permiso de ocupación, efectuada al Alcalde de la comuna para su resolución".


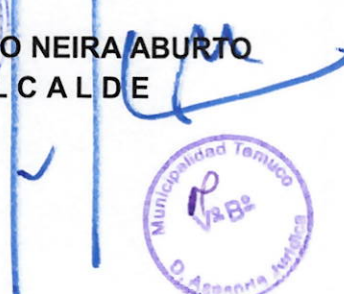
Quedando B 5, como B 3 "Una vez determinados los contribuyentes morosos, cada tipo de actividad comercial en bienes nacionales de uso público, la tercera acción, corresponderá remitir los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para dar inicio, si lo estiman pertinente a la cobranza judicial.

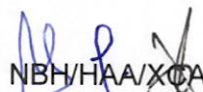
Quedando B 4 como B 4, "Una vez determinados los contribuyentes morosos, cada tipo de actividad comercial en bienes nacionales de uso público, cuarta acción de cobranza corresponderá, a propuesta de término de permiso de ocupación, efectuada al Alcalde de la comuna para su resolución".

2.- La oficina de Partes distribuirá este decreto a todas las Direcciones afectadas por la modificación realizada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
  


  
NBH/HAA/XCA  
c.c. Oficina de Partes

Dirección de Adm. Y Finanzas.  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Asesores Jurídica  
Dirección de Control  
Dpto. Rentas y Patentes